

DECRETO N° 461 /

TEMUCO, 31 ENE. 2024

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4825 de fecha 29 de diciembre de 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2024.
3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecutar talleres prácticos de capacitación en técnicas y métodos en presentación de postulaciones a futuros proyectos y otros, para los usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN Y POSTULACIÓN A PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO PARA USUARIOS DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES"
A quienes va dirigido	Usuarios del Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
Objetivo general de la actividad	Realización de talleres para revisión de bases de postulación a proyectos de los distintos programas que están dentro del Departamento Desarrollo Económico y otras Instituciones Públicas y Privadas, de esta forma, se podrá identificar más claramente al usuario objetivo del Programa.
Fecha de la actividad	Durante los meses de Abril a Diciembre de 2024
Cobertura estimada	400 usuarios aproximadamente
Gasto Programado	\$578.000.- (quinientos setenta y ocho mil pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.01.001.002 Alimentos Actividades Municipales (café, endulzante y galletas)
Evidencia de la Actividad	Acta de reuniones, registro fotográfico, factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$578.000.- (quinientos setenta y ocho mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.01.001.002, Alimentos Actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, personal de contrata, grado 9 profesional, Encargado del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

BVMR(S)/MCZ/CMV(S)/yge

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

